

**ISAÍAS  
CARRANZA**

DIPUTADO LOCAL  
DISTRITO 09 - IXTLÁN DE JUÁREZ



**LXVI**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”  
LXVI LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
12 DIC 2024  
14:20hs.  
*Real*

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 12 de diciembre de 2024.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Oficio Número: HCEO/DICS/LXVI/009/2024.  
ASUNTO: Proyecto de Decreto.

LIC. FERNANDO JARA SOTO  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
PRESENTÉ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
12 DIC 2024  
16:00hs.  
*[Signature]*

Dirección de Apoyo Legislativo

El que suscribe **DIPUTADO ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO**, Coordinador del Grupo Parlamentario de Fuerza por Oaxaca, de esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 60 fracción II; y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar el siguiente proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción XII y se recorre la subsecuente del artículo 3; y se reforma la fracción X del artículo 151 de Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, para que sea tan amable de incluirlo en el orden del día de la próxima sesión.

**ATENTAMENTE**  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ.”

*[Signature]*

**DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO.**  
COORDINADOR GRUPO PARLAMENTARIO  
FUERZA POR OAXACA.

*[Faint circular stamp and text]*



*"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"*

**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

El que suscribe **DIPUTADO ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO**, Coordinador del Grupo Parlamentario de Fuerza por Oaxaca, de esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 60 fracción II; y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar el siguiente proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción XII y se recorre la subsecuente del artículo 3; y se reforma la fracción X del artículo 151 de Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, en base a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**PRIMERO.** Oaxaca es uno de los estados más biodiversos de México, considerado el centro mundial de biodiversidad agrícola, es reconocido como un centro de origen y diversificación del maíz, uno de los cultivos más importantes del mundo, además de albergar una gran variedad de semillas nativas que son esenciales, no solo para la seguridad alimentaria, sino también para la preservación de prácticas culturales y la sostenibilidad ambiental.

*"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"*

En el Estado de Oaxaca hay más de 35 razas de maíz, incluyendo razas emblemáticas como el Zapalo, Mixteco y Tuxpeño, estas variedades están adaptadas a condiciones locales específicas como clima, suelo y altitud. Además del maíz, Oaxaca es hogar de frijoles, calabazas, chiles, amaranto y quelites, que son clave para la dieta tradicional oaxaqueña.

Las semillas nativas han evolucionado durante generaciones para resistir plagas, sequías y otras condiciones extremas, lo que las hace más resilientes frente a los efectos del cambio climático, así como lo son fundamentales en las tradiciones agrícolas y alimentarias de las comunidades indígenas, como los mixtecos, zapotecos, mixes y chinantecos, en donde la siembra, cosecha y su consumo están ligados a ceremonias y prácticas espirituales ancestrales, además de permitir a las comunidades producir sus propios alimentos sin depender de semillas comerciales o transgénicas, esto garantizando una dieta nutritiva basada en productos locales como maíz, frijol, calabaza y amaranto.

A diferencia de los monocultivos, las semillas nativas fomentan la diversidad agrícola, esencial para garantizar la seguridad alimentaria a largo plazo, lo que enriquece la fertilidad del suelo al evitar el uso excesivo de fertilizantes y pesticidas químicos.

El manejo, intercambio y siembra de estas semillas está ligado a saberes ancestrales que se transmiten de generación en generación, lo que representa un reservorio genético crucial para la humanidad, permitiendo la mejora y adaptación de cultivos en el futuro.

*"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"*

**SEGUNDO.** - La introducción de semillas comerciales o variedades híbridas y transgénicas han ido desplazando a las semillas nativas al ofrecer mayores rendimientos en un corto plazo, aunque requieren más insumos como fertilizantes y agroquímicos.

El avance de monocultivos, en donde enormes extensiones de tierra dedicadas a una sola variedad de planta están destruyendo y ponen en riesgo la diversidad y disponibilidad de semillas nativas, al introducirse el polen de estas variedades representa una amenaza para la pureza genética de las semillas nativas.

Las semillas y maíces híbridos, promovidos por grandes corporaciones, no son un regalo, sino un arma que crea dependencia, estas semillas no pueden reproducirse de manera eficaz, lo que obliga a los agricultores a comprarlas cada temporada junto con fertilizantes y pesticidas específicos que las empresas venden.

Esto no solo endeuda a nuestras comunidades rurales, sino que las priva del control sobre su propia producción alimentaria, lo que significa, que dejamos de ser dueños de nuestra tierra y de nuestra comida, convirtiéndonos en esclavos de un sistema que beneficia a unos pocos y empobrece a muchos.

Las semillas híbridas están diseñadas para depender de agroquímicos fertilizantes, herbicidas y pesticidas que destruyen la fertilidad natural del suelo, contaminan el agua y dañan la biodiversidad local, estos productos químicos afectan también la salud de nuestras comunidades, provocando



*“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”*

enfermedades relacionadas con la exposición constante a estas sustancias tóxicas.

**TERCERO.** - Oaxaca es cuna de biodiversidad y cultura, no podemos permitir que esta riqueza sea reemplazada por un modelo agrícola industrial que solo beneficia a unos pocos mientras destruye todo lo que nos hace únicos.

Defender nuestras semillas nativas es defender nuestra independencia, nuestra tierra y nuestras tradiciones. Es garantizar que las futuras generaciones puedan vivir en un entorno sano, alimentarse de manera digna y mantener viva nuestra identidad como pueblos originarios.

Nuestras semillas nativas no son solo alimento, son historia, cultura y vida, cada grano de maíz criollo, cada semilla de frijol o calabaza, lleva consigo los conocimientos y tradiciones de nuestros pueblos originarios, mismas que representan un patrimonio cultural, ecológico y genético invaluable que, al reemplazarlas con híbridos, estamos arrancando nuestras raíces, destruyendo un legado resiliente y sostenible construido durante siglos por nuestros antepasados.

La presente reforma, esta enfocada en uno de los ejes centrales de la política de autosuficiencia alimentaria y sustentabilidad, que desde el inicio de su mandato ha propuesto y puesto en marcha el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, en donde busca beneficiar principalmente a las comunidades indígenas y afro-mexicanas de Oaxaca, siempre impulsando proyectos enfocados en fortalecer la soberanía alimentaria en el estado.

*"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"*

Protegerlas es crucial para garantizar la autosuficiencia, preservar la biodiversidad y enfrentar los desafíos del cambio climático. Siempre considerando la importancia de la agricultura local, el rescate de las semillas nativas, de las tradiciones campesinas y la preservación de los recursos naturales.

Por ello propongo el siguiente proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción XII y se recorre la subsecuente del artículo 3; y se reforma la fracción X del artículo 151 de Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, con la finalidad de crear políticas públicas, para que conjuntamente con los esfuerzos comunitarios fomenten el uso, intercambio y conservación de las semilla originarias, siempre promoviendo una agricultura sostenible que respete los saberes ancestrales y la riqueza natural del estado.

Lo anterior para quedar de la siguiente manera:

<b>Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca.</b>	
<b>Texto vigente</b>	<b>Propuesta</b>
<b>Artículo 3.- ...</b>  <b>I. a XI. ...</b>  <b>XII.</b> Evaluar de manera anual las políticas, programas, proyectos, actividades productivas y las acciones sociales en el medio rural para observar las deficiencias y aciertos en su operación, así como promover su mejora continua.	<b>Artículo 3.- ...</b>  <b>I. a XI. ...</b>  <b>XII.</b> Establecer programas para rescatar semillas nativas y proteger la diversidad genética del maíz y otros cultivos tradicionales; y  <b>XIII.</b> Evaluar de manera anual las políticas, programas, proyectos, actividades productivas y las acciones sociales en el medio rural para observar las deficiencias y aciertos en su operación, así como promover su mejora continua.



*"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"*

Artículo 151.- ...  I. a IX. ...  X. El estímulo para la producción de maíz nativo.	Artículo 151.- ...  I. a IX. ...  X. El estímulo para la producción y protección del maíz nativo y otros cultivos tradicionales;
---	--

### FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de:

### DECRETO:

**ÚNICO.** - Se reforma la fracción XII y se recorre la subsecuente del artículo 3; y se reforma la fracción X del artículo 151 de Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

**Artículo 3.- ...**

**I. a XI. ...**

**XII. Establecer programas para rescatar semillas nativas y proteger la diversidad genética del maíz y otros cultivos tradicionales; y**

*"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"*

XIII. Evaluar de manera anual las políticas, programas, proyectos, actividades productivas y las acciones sociales en el medio rural para observar las deficiencias y aciertos en su operación, así como promover su mejora continua.

**Artículo 151.- ...**

I. a IX. ...

X. El estímulo para la producción y protección del maíz nativo y otros cultivos tradicionales;

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 12 de diciembre del 2024.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."**



**DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO.**

COORDINADOR GRUPO PARLAMENTARIO  
FUERZA POR OAXACA.

